



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

EXPEDIENTE: JUN/011/2016.
ACTOR: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.
TERCERO
INTERESADO: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.
RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO,
EN PUERTO MORELOS.

AUTO DE CUMPLIMIENTO A REQUERIMIENTO

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los veintinueve días del mes de julio de dos mil dieciséis.

VISTOS los oficios SG/821/16, de fecha veinte de julio del año en curso, signado por el ciudadano Juan Enrique Serrano Peraza, en su carácter de Secretario General del Instituto Electoral de Quintana Roo, dando cumplimiento al requerimiento formulado por este órgano jurisdiccional mediante acuerdo de fecha diecinueve de los corrientes; así como también se tienen por presentados los oficios TEQROO/SGA/455/16 y TEQROO/SGA/472/16, suscritos por el Secretario Auxiliar de Acuerdos de este Tribunal, de fechas veintidós y veintiocho de julio del año en curso, respectivamente, mediante los cuales remite al Magistrado Vicente Aguilar Rojas, los escritos presentados por los representantes acreditados del Partido Revolucionario Institucional, así como del Partido Acción Nacional, dando cumplimiento al requerimiento efectuado por esta autoridad mediante el acuerdo referido con antelación; por lo que el Magistrado Instructor en la presente causa, Vicente Aguilar Rojas, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IV de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; - - - - -

----- ACUERDA -----

PRIMERO.- Téngase al Secretario General del Instituto Electoral de Quintana Roo, dando cumplimiento al requerimiento efectuado por esta autoridad jurisdiccional, remitiendo los cuadernillos originales de las Listas Nominales de Electores de las secciones electorales solicitadas y manifestando en su escrito que las actas de la jornada electoral, hojas de incidentes y escritos de protesta de cada una de las casillas instaladas en el Municipio de Puerto Morelos, fueron remitidas a este Tribunal conjuntamente con el expediente conformado con motivo del presente juicio, así como también hace del conocimiento que en relación al requerimiento establecido en el punto de Acuerdo PRIMERO inciso 5, no existe en los archivos de dicho Instituto la referida documentación. - - - - -

SEGUNDO.- Se tiene por cumplimentado por parte de los partidos políticos Revolucionario Institucional y Acción Nacional, el requerimiento efectuado mediante acuerdo de fecha diecinueve de julio del presente año. - - - - -

TERCERO.- Agréguese a los autos del expediente JUN/011/2016, la documentación de referencia para los efectos legales correspondientes. - - - - -



NOTIFÍQUESE por estrados de conformidad con lo establecido en los artículos 54, 55 y 58 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por Internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1 y 91 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo. - - - - -

CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma, el Magistrado Instructor, Vicente Aguilar Rojas, ante el Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe.- Conste. - - - - -